



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **2122**

(17 DIC 2019)

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, identificada con NIT 860.015.542-6, mediante radicado E1-2018-033244 del 7 de noviembre de 2018, presentó solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado DBD-8201-E2-2018-036742 del 4 de diciembre de 2018, dio respuesta a la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, requiriendo aclarar y allegar información sobre el responsable técnico del proyecto, los materiales y métodos, los contratos accesorios por medio de los que se adquirieron los recursos biológicos para el desarrollo del proyecto (allegar las facturas de compra), para continuar con el trámite. Así mismo, se realizaron aclaraciones sobre los beneficios no monetarios, teniendo en cuenta que el proyecto podría desarrollar una fase comercial y se solicitó allegar el plan de negocios y/o plan financiero del proyecto, y el estudio de mercado para el producto en desarrollo.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado E1-2018-036508 del 17 de diciembre de 2018, confirmó la recepción del documento con los requerimientos realizados y solicitó plazo hasta finales de enero de 2019 para allegar respuesta, teniendo en cuenta que iniciaría el receso de actividades.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado DBD-8201-E2-2019-000060 del 4 de enero de 2019, concedió prórroga a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, en atención a la petición realizada.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado E1-2019-001441 del 23 de enero de 2019, solicitó un plazo de respuesta hasta el 8 de febrero para enviar todos los requerimientos realizados.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado E1-2019-002530 del 4 de febrero de 2019, remitió respuesta a esta Dirección, aportando los documentos e información requerida. Así mismo, solicitó ampliación del tiempo de ejecución del contrato a veinte (20) años, para terminar el proceso de investigación y eventualmente poder trabajar en la

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”

producción y comercialización. También enunció los beneficios no monetarios, indicando que se encontraban iniciando la redacción del proyecto con la comunidad, el estudio de mercado y el plan de negocios.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado DBD-8201-E2-2019-001751 del 8 de febrero de 2019, concedió la prórroga solicitada a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado 8201-2-2530 del 15 de abril de 2019, requirió a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** remitir los documentos que demostraran la procedencia legal de los especímenes objeto del proyecto.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado 6276 del 6 de mayo de 2019, confirmó la recepción de la comunicación remitida por esta Dirección y solicitó prórroga en el tiempo de respuesta hasta el 7 de junio.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado 8201-2-6276 del 23 de mayo de 2019, dando respuesta a la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, concedió prórroga por el término de quince (15) días hábiles a partir del momento en que la Universidad tuviera conocimiento de dicha comunicación, e informó a la Institución que en caso de no allegar la información en el plazo otorgado, se desistiría la solicitud, en virtud de lo señalado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado 9597 del 7 de junio de 2019, remitió los documentos de compra de los recursos para el desarrollo del proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado No. 13875 del 28 de junio de 2019, solicitó confidencialidad en el marco del proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante memorando con radicado 8201-3-437 del 4 de julio de 2019, solicitó a la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, evaluar la distribución de beneficios en el marco de la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados presentada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado 8201-2-1234 del 19 de julio de 2019, requirió a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** precisar y aportar información en virtud a la solicitud de confidencialidad presentada.

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, mediante radicado 15301 del 30 de julio de 2019, remitió a esta Dirección la información requerida para proceder con la evaluación de la solicitud de confidencialidad presentada.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Auto No. 328 del 16 de agosto de 2019, admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales presentada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”.

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”

Que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Decisión Andina 391 de 1996 y el artículo 5 del Auto No. 328 del 16 de agosto de 2019, efectuó la publicación del Auto en mención a los veintitrés días (23) del mes de agosto de 2019, en el diario La República. Constancia de la publicación fue remitida a esta Dirección, mediante radicado 22978 del 28 de octubre de 2019.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Auto No. 343 del 23 de agosto de 2019 otorgó confidencialidad a la información aportada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** mediante radicado 15301 del 30 de julio de 2019.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2019, acogió el Dictamen Técnico Legal No. 236 del 20 de noviembre de 2019, aceptó la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados presentada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, y se recomendó el paso a la etapa de negociación de la distribución de beneficios no monetarios y la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, el 12 de diciembre de 2019, se realizó la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios monetarios y no monetarios por el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 279 del 12 de diciembre de 2019.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 279 del 12 de diciembre de 2019 y en los documentos que forman parte integral del mismo.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que “Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso”.

Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre. A su vez, el numeral 38 del artículo 5 ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional, a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”

Que el capítulo 5, sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, y el numeral 14 del artículo 16, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. OTORGAR a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 279 del 12 de diciembre de 2019.

Artículo 2. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del proyecto de investigación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 279 de 2019, es evaluar *in vitro* e *in vivo* los efectos del almidón resistente AR obtenido de tubérculos y raíces tuberosas andinas cultivadas en Colombia como sustento científico para implementar su producción a escala en unidades agrícolas familiares cundiboyacenses.

Artículo 3. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO. Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, en virtud del presente acto administrativo se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 279 de 2019 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

Artículo 4. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente Acto Administrativo a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. PUBLICACIÓN. En aplicación de los principios de publicidad y transparencia, se ordena proceder a la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 279 de 2019, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** para el proyecto “Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala”

Artículo 6. COMUNICACIÓN. La **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** deberá comunicar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Jorge Tadeo Lozano, en su calidad de Institución Nacional de Apoyo.

Artículo 7. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE329

Proyectó: Mónica R. Pinzón Vanegas – Abogada contratista

Revisó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada contratista

Aprobó: Carlos Augusto Ospina Bravo – Coordinador (e) Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE

Anexo: Extracto del contrato en un (1) folio



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES COMERCIALES No. 279, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PROYECTO

Evaluación *in vitro* e *in vivo* del almidón resistente obtenido de tubérculos y raíces tuberosas como base para implementar su producción a escala

OBJETO DEL PROYECTO

Evaluar *in vitro* e *in vivo* los efectos del almidón resistente AR obtenido de tubérculos y raíces tuberosas andinas cultivadas en Colombia como sustento científico para implementar su producción a escala en unidades agrícolas familiares cundiboyacenses

SOLICITANTE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE, identificada con NIT. 860.015.542-6

RESPONSABLE TÉCNICO

Elsa Beatriz Fonseca

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO

Universidad Jorge Tadeo Lozano

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución será de veinte (20) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se perfeccione el presente contrato

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

12 de diciembre de 2019

EXPEDIENTE

RGE 329